

# Ventanilla Única electrónica de Comercio Exterior

## Procedimiento de Exportación Productos del Mar

**Lic. Angélica Lam**

Directora General de Servicios al Comercio  
Exterior

Ministerio de Comercio e Industrias



# Temario

- Consideraciones iniciales
- Principios aplicables para la Exportación
- Procedimiento a aplicar
- Beneficios del procedimiento



# Consideraciones iniciales

1

No todas las instituciones, que emiten permisos asociados a las exportaciones, están preparadas para implementar procesos de carácter electrónicos.

2

Los procesos actuales, de Exportación, no requieren de la presentación de permisos o autorizaciones a la salida de Panamá. Estos se requieren para la llegada a destino.

3

Los trámites de permisos de productos que son exportados desde Panamá no están asociados a la declaración de exportación.

# Principios aplicables para la Exportación

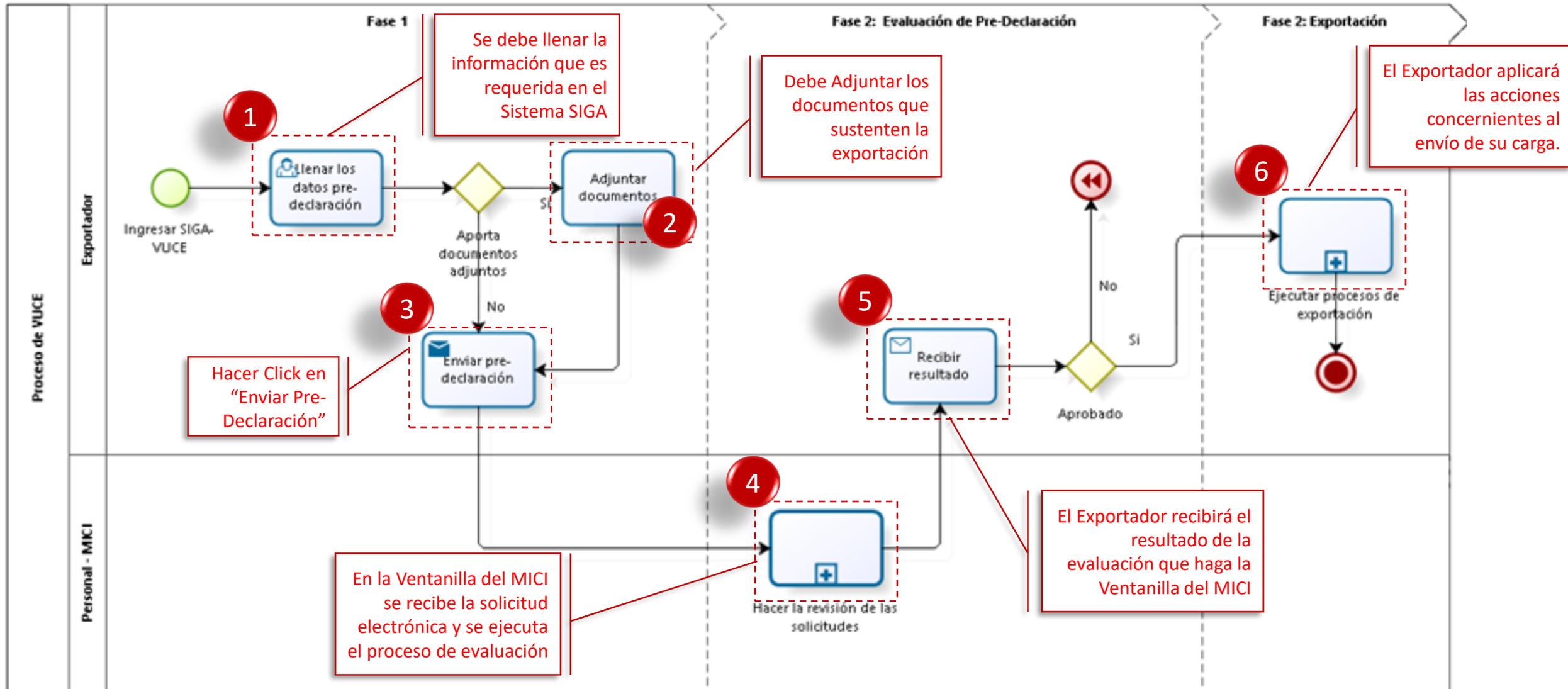
- Las Directrices, previamente establecidas, para facilitar las exportaciones, no requieren de la presentación de permisos o licencias previas a la salida del producto.
- Sólo se requiere de la presentación de:
  - Declaración de exportación
  - Factura Comercial Juramentada
  - Certificado de Origen (en la modalidad que lo requiera)



# Principios Aplicables para la Exportación...(Cont.)

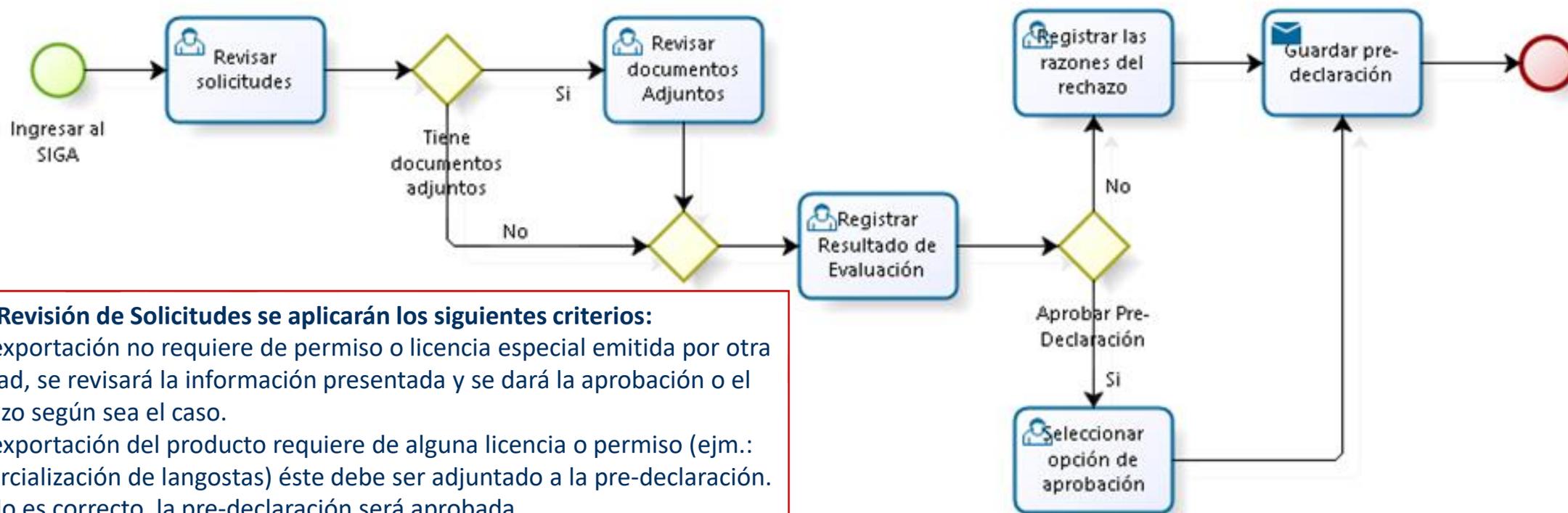
- El Ministerio de Comercio e Industrias, como ente facilitador de las exportaciones, establece como Ley de la República la adopción del protocolo de enmienda del acuerdo de Marrakech y se establece el anexo al protocolo referente al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
  - **Artículo 7 – Numeral 7.3:** Las medidas de facilitación del comercio que se establezcan en virtud del párrafo 7.1 incluirán por lo menos tres de las siguientes medidas:
    - a) requisitos reducidos de documentación y datos, según proceda;
    - b) bajo índice de inspecciones físicas y exámenes, según proceda
  - **Artículo 10 – Numeral 5.1:** Los Miembros no exigirán la utilización de inspecciones previas a la expedición en relación con la clasificación arancelaria y la valoración en aduana.

# Procedimiento a Aplicar para la Exportación



# Procedimiento a Aplicar para la Exportación

## Sub-Proceso: Revisión de Solicitudes de Exportación



### Para esta Revisión de Solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

1. Si la exportación no requiere de permiso o licencia especial emitida por otra entidad, se revisará la información presentada y se dará la aprobación o el rechazo según sea el caso.
2. Si la exportación del producto requiere de alguna licencia o permiso (ejm.: comercialización de langostas) éste debe ser adjuntado a la pre-declaración.
3. Si todo es correcto, la pre-declaración será aprobada.
  - En caso que los documentos requeridos no son adjuntados, la pre-declaración de exportación podrá ser rechazada.

# Algunos Beneficios de este procedimiento

- Dar los primeros pasos para el cumplimiento de la ley 55 de noviembre de 2015 – que ratifica el Acuerdo de Facilitación del Comercio.
- Procurar la **“no asignación”** de nuevos requisitos para la exportación de Productos marinos.
- No requerir de la presentación física de la declaración de exportación, ante las autoridades del Ministerio de Comercio e Industrias.





**MUCHAS GRACIAS!**